Adenda No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC 60 DE 2022

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG – 2022.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dispone la posibilidad de hacer adendas hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y demás normas reglamentarias, la Alcaldía Municipal de Villeta, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 60 DE 2022**, se permite modificar la INVITACIÓN PÚBLICA y el ESTUDIO PREVIO, teniendo en cuenta las observaciones presentadas.

En consecuencia, y en pro de garantizar los fines que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia y selección objetiva, esta Entidad Estatal se permite proferir las siguientes modificaciones, a partir de la fecha, así:

PRIMERA: **MODIFICAR** parcialmente el numeral 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA., el cual quedará de la siguiente manera:

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 2395 (Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso) y/o 4663 (*Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción*).

- **Experiencia:** El proponente debe acreditar ***experiencia de 2 contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de tuberías, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación***, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

 Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

 Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

SEGUNDA: Las demás condiciones del pliego de condiciones permanecen incólumes. La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Villeta, Cundinamarca, el 17 de marzo de 2022.

- ORIGINAL FIRMADO -
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado oficina de contratación		
Revisó y aprobó	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			